

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 116-2022-FONDEPES/OGA

Lima, 08 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 024-2008-PRODUCE y el Informe N° 56-2022-FONDEPES/UFGF emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector, asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2008-PRODUCE de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprobó la transferencia de diez (10) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, dentro de los cuales se incluyó al Desembarcadero Pesquero Artesanal "Lobitos";

Que, con Informe N° 56-2022-FONDEPES/UFGF, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, sustenta que de la evaluación contable al 31 de julio de 2022 de la cuenta 1501.080902 "Estructuras concluidas por transferir para otros pliegos o entidad públicas", se ha determinado la existencia de un saldo ascendente a S/ 2'075,121.34 (Dos Millones Setenta y Cinco Mil Ciento Veintiuno con 34/100 soles), el cual correspondería a la liquidación de los contratos de ejecución de obra:

OBRA DPA CHIMBOTE	IMPORTE S/.
"Mejoramiento y adecuación de la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, Ancash"	353,862.06
"Optimización del área de comercialización del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"	1,721,259.28
TOTAL	2,075,121.34



Que, de acuerdo al anexo adjunto del Informe N° 56-2022-FONDEPES/UFGF, que detalla la relación de los pagos efectuados por la ejecución de las obras en el DPA Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, Ancash por el importe de S/ 2'075,121.34 (Dos Millones Setenta y Cinco Mil Ciento Veintiuno con 34/100 soles) y los fundamentos expuestos por la Unidad Funcional de Gestión Financiera, resulta necesario efectuar la transferencia contable de la infraestructura construida para terceros utilizando las cuentas contables recíprocas, para cual se requiere la emisión del acto resolutorio por parte de la Oficina General de Administración;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Tesorero;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera para que proceda con la exclusión de los registros contables por el importe ascendente a S/ 2'075,121.34 (Dos Millones Setenta y Cinco Mil Ciento Veintiuno con 34/100 soles), correspondientes a las intervenciones efectuadas en favor del Desembarcadero Pesqueros Artesanal Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, Ancash, de conformidad con las consideraciones expuesta en la presente resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR al Gobierno Regional de Ancash la presente resolución y sus anexos para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

F O N D E P E S

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO
Jefe de la Oficina General de Administración